



Rafael Ignacio Bonilla Vargas

Abogado.



Señor
JUEZ (35) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DEL BANCO POPULAR S.A CONTRA OSCAR MAYORQUIN GUZMAN. RAD. 2020-026

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS, actuando dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACION DE CREDITO actualizada correspondiente a los Pagaré No. 56003700000308

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el Art. 884 del Co. de Co. Reformado por la Ley 510/99, a las tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

Adjunto liquidación:

PRETENSION PRIMERA	
Pagaré No. 56003700000308	
Capital:	\$36.407.363,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	6-abr-2019
Fecha de corte:	31-mar-2020
Número días de mora:	355
Total intereses mora:	\$ 9.311.301,61
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 45.718.664,61
TOTAL LIQUIDACION	
\$ 45.718.664,61	

Total, liquidación del crédito: (\$ 45'718.664,61 Mcte.).

Atentamente,

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS
C.C. 12'114.273 de Neiva
T.P. 73.523 del C. S. de la J.

A.M.V.C